



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

408-2015-CDLO

Los Olivos 05 de febrero de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: el Dictamen N° 004-2015-MDLO/CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; sobre exoneración de parte de la tasa respectiva para la realización de matrimonio comunitario propuesto por la secretaria general.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los artículos 69° y 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el sistema de tributación de las municipalidades se rigen por la Ley especial y el Código Tributario, es más, precisa que son rentas municipales las creadas por ley, entre ellos sus tasas y derechos creados por el Concejo Municipal constituyendo sus ingresos propios entre otros, así como el artículo 40° de la mencionada norma que dispone que mediante ordenanzas, se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios tasas, licencias derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;



Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a ley;



Que, teniendo en cuenta la situación económica de nuestro país, muchas parejas domiciliadas en nuestro distrito no pueden asumir el costo de un matrimonio privado, sin embargo desean formalizar su unión de hecho, por lo que se hace necesario facilitar el acceso a la formalización de la familia con la exoneración de pago de derechos administrativos por concepto de matrimonio civil comunitario, por ser una política de la actual gestión municipal la de fortalecer la institución familiar;

Que, con motivo de conmemorarse un Aniversario más de la creación política del Distrito de Los Olivos se propone la realización del matrimonio Civil Comunitario para el día Sábado 11 de abril del 2015;

Que con Informe N° 077-2015-MDLO/SG de Secretaria General, refiere que desde el año 2007 no se han realizado en el Distrito de Los Olivos matrimonios masivos, por lo que resulta necesario implementarlo a fin de que las parejas que no han podido regularizar su situación de unión de hecho durante todos los años transcurridos a la fecha, ahora tengan la oportunidad de hacerlo dando mayores facilidades en el aspecto económico siendo necesario rebajar el derecho a un costo único de S/. 50.00 nuevos soles por todo concepto;

Que, con Memorandum N° 0059-2015-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario en el Distrito de Los Olivos;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

408-2015-CDLO

Que, mediante Informe N° 30-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación de la exoneración solicitada por el Secretario General, para la realización del Matrimonio Civil Comunitario en el Distrito de Los Olivos en razón de los considerandos expuestos y de la normativa aplicable al mismo; debiendo elevar al Concejo Municipal los actuados a fin de que se apruebe vía Ordenanza;

Estando a lo expuesto y con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con el voto unánime, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA N° 408 -2015/CDLO

QUE APRUEBA AUTORIZAR LA REBAJA DEL DERECHO DE TRAMITE DE PAGO ESTABLECIDO EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2015 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE UN ANIVERSARIO MÁS DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA REBAJA DEL DERECHO DE TRAMITE DE PAGO ESTABLECIDO EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, A LA SUMA DE S/. 50.00 (CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la celebración del matrimonio civil comunitario 2015.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde, adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la autorización e implementación de la Celebración del Matrimonio Civil comunitario..

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, a la SECRETARIA GENERAL su publicación del presente acuerdo en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO, asimismo DISPONER que la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE